

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
Sexta sesión
celebrada el jueves
14 de octubre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

Presidente: Sr. KUKAN (Eslovaquia)

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION
(continuación)

a) DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/48/SR.6
22 de octubre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/48/18, A/48/76-S.25230, A/48/81, A/48/118, A/48/291-S/26242, A/48/423, A/48/438, A/48/439)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION (continuación)

a) DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION (A/48/94, A/48/207, A/48/211, A/48/307, A/48/307, A/48/330, A/48/357, A/48/385)

1. El Sr. BERNALES BALLESTEROS (Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios), al presentar su informe contenido en el documento A/98/385, dice que hoy día hay una tendencia cada vez más marcada a prescindir de escrúpulos éticos y jurídicos y a recurrir al empleo de mercenarios para actividades ilícitas contra los derechos humanos de los pueblos y la libre determinación. La razón es que, a raíz del fin de la guerra fría, han aparecido y se han multiplicado los conflictos armados provocados por la creación de nuevos Estados y la reaparición de corrientes nacionalistas extremistas y de profundas intolerancias étnicas y religiosas. Esa situación constituye un caldo de cultivo absolutamente favorable para la proliferación de mercenarios extranjeros - en particular, los procedentes de la disolución de cuerpos armados regulares -, lo que prolonga y vuelve más sangrientos e inhumanos los conflictos.

2. Una particularidad digna de destacarse es la complejidad de las nuevas modalidades empleadas para el uso de mercenarios y el recurso a procedimientos legales normales para encubrirlos: pueden aparecer como ciudadanos del país en cuyo conflicto armado se involucran. Sin embargo, el origen de la relación contractual, el lugar de residencia permanente, la paga, el tipo de servicios pactados y el uso simultáneo de otras nacionalidades y pasaportes pueden servir de pistas para establecer la nacionalidad verdadera de las personas sobre las que existan sospechas fundadas de que son mercenarios, en particular, las personas que tengan legalmente doble nacionalidad y causen intencionalmente perjuicios criminales en uno de los países cuya nacionalidad detenten por encargo de su otro país.

3. Pese a haberse resuelto algunos de sus conflictos armados, Africa sigue siendo el continente más afectado por la presencia de mercenarios: Angola, Benin, Botswana, las Comoras, Lesotho, Liberia, Mozambique, Namibia, Zimbabwe, el Zaire y Zambia son, entre otros, países en los que ha habido actividad mercenaria reciente y en algunos de los cuales continúa. Además, los países mencionados y otros no pertenecientes a la región del Africa meridional han sufrido agresiones de mercenarios debidas a la política de apartheid, originada en Sudáfrica, pero con ramificaciones incluso fuera del continente.

4. En Angola, las esperanzas que en el informe del año anterior hacían concebir los avances hacia la paz y la reconciliación nacional se han disipado ante la actitud de la UNITA, que no ha aceptado los resultados de las elecciones

(Sr. Bernales Ballesteros)

celebradas el año pasado, y no acatando los acuerdos de paz de Lisboa, ha reiniciado la cruenta guerra civil. Según las denuncias recibidas, grupos de mercenarios de nacionalidad zairense y sudafricana principalmente, están actuando en el territorio angoleño, a lo largo de la frontera con Zaire. Además, se ha sabido que antiguos mercenarios miembros de los batallones 31° y 32° de las fuerzas de defensa sudafricana han sido reclutados como guardias de seguridad para proteger las instalaciones petroleras y las refinerías angoleñas por la empresa sudafricana Executive Outcomes.

5. Liberia y el Zaire han sido también escenario de actos de violencia mercenaria en Africa que figuran pormenorizados en los párrafos 77 a 84 del informe. En Sudáfrica, de cuyo proceso de eliminación del apartheid y democratización hay abundante información en el informe, han cesado las agresiones al exterior, en las que se empleaban mercenarios. No obstante, no se puede por menos de expresar alarma ante la existencia de grupos extremistas, como el Afrikaner Resistance Movement, que alientan la violencia racial e interétnica y participan en los actos vandálicos y los crímenes de bandas armadas de mercenarios.

6. En Bosnia y Herzegovina, las partes en el conflicto han denunciado la presencia de mercenarios. Respecto de todos o algunos de ellos se invoca el ius sanguinis para considerarlos nacionales y no mercenarios. El orador indica que ha manifestado que está dispuesto a visitar los territorios de la ex Yugoslavia y hacer las investigaciones necesarias con miras a esclarecer los hechos, en coordinación con el Relator nombrado por la Comisión de Derechos Humanos para supervisar esa situación.

7. En el informe figura un análisis con datos pormenorizados de la presencia de mercenarios en los conflictos armados que tienen lugar en algunos Estados surgidos en el territorio de la ex Unión Soviética, como el que enfrenta a Armenia con Azerbaiyán a propósito de la zona de Nagorno-Karabaj y los de Georgia, Moldova y Tayikistán. Se trata de soldados y otros efectivos militares procedentes de otros Estados que, al parecer, se han hecho mercenarios para poner fin a sus dificultades económicas. El Relator Especial dice que ha enviado correspondencia a esos países para solicitar información actualizada al respecto y plantear la posibilidad de hacer investigaciones in situ y que, hasta el momento de presentar el informe, ha recibido respuestas de Moldova, Tayikistán, Ucrania y la Federación de Rusia.

8. El Sr. MARKER (Pakistán) dice que su país, uno de los primeros en lograr la independencia después de la segunda guerra mundial, mediante el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, ha apoyado siempre la lucha de otros pueblos sujetos a la dominación colonial o a la ocupación extranjera para hacer valer ese derecho. Por lo tanto, acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas a fin de lograr un gobierno democrático y multirracial en Sudáfrica, así como los progresos que se han realizado en la búsqueda de una solución del conflicto del Oriente Medio. En relación con esto último, cabe esperar que el acuerdo a que se ha llegado prepare el camino para que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

(Sr. Marker, Pakistán)

9. La liberación del Afganistán y la caída del muro de Berlín, que anunciaron el fin de la guerra fría, fueron exponentes triunfales del ejercicio del derecho a la libre determinación y desataron la manifestación más generalizada de dicho ejercicio desde el proceso de descolonización en Asia y en Africa en los decenios de 1950 y 1960. Ahora bien, ese movimiento acelerado hacia la libre determinación ha ido acompañado en algunos casos de su antítesis, el resurgimiento de las ambiciones de dominación externa y expansión. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina, el deseo de la mayoría del pueblo de lograr la independencia y la unidad nacionales ha sido virtualmente sofocado por la agresión externa y el genocidio.

10. El principio básico para hallar una solución política a todos esos conflictos es que los pueblos y las naciones de que se trata puedan ejercer el derecho a la libre determinación sin intervención ni coacción externas. Resulta sorprendente que los Estados que celebraron la victoria de los valores de la democracia y los derechos humanos en el antiguo mundo comunista acepten ahora tan fácilmente que la preservación de la estabilidad justifica que se supriman los dictados de la democracia, los derechos humanos y la libre determinación en determinadas regiones. Este tipo de oportunismo disfrazado de pragmatismo no fomentará la paz ni favorecerá la democracia. Los principios y valores "vencedores" de la guerra fría son tan válidos en el resto del mundo como lo fueron en Europa central y oriental.

11. Resulta irónico que el pueblo de Jammu y Cachemira, cuyo derecho a la libre determinación fue el primero en ser reconocido por las Naciones Unidas, no pueda ejercer todavía ese derecho. A pesar de que en repetidas oportunidades dirigentes de la India han manifestado su adhesión al principio de libre determinación para el pueblo de Jammu y Cachemira, reafirmado en las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, la India no ha cumplido con las obligaciones contraídas con el Pakistán, las Naciones Unidas y el pueblo de Jammu y Cachemira. Entre 1948 y 1954 el Pakistán aceptó todas las propuestas formuladas por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, el administrador del plebiscito de las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo de Seguridad, el mediador de las Naciones Unidas, los Primeros Ministros del Commonwealth y el propio Consejo de Seguridad a fin de aplicar las resoluciones sobre Cachemira. La India, sin embargo rechazó todas y cada una de ellas.

12. En 1951, la India trató de comprometer la situación de Jammu y Cachemira al crear una falsa asamblea constituyente para el Estado. El Consejo de Seguridad, en su resolución 91 (1951), afirmó que la convocación de una asamblea constituyente y toda medida que la asamblea intentase adoptar para decidir la estructura y los vínculos futuros de todo el Estado o de cualquier parte del mismo, no resolvería el destino del Estado de conformidad con el principio de plebiscito libre e imparcial que se había acordado en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) lleva vigilando la cesación del fuego en Jammu y Cachemira desde 1949. Sin embargo, la India impide al UNMOGIP el desempeño de su mandato.

13. Con arreglo al Acuerdo de Simla de 1972, la India y el Pakistán acordaron resolver la cuestión de Cachemira mediante negociaciones bilaterales o cualquier

/...

(Sr. Marker, Pakistán)

otro medio pacífico alcanzado de común acuerdo. De conformidad con ese acuerdo, el Pakistán ha realizado varios intentos de entablar un diálogo sustantivo con la India sobre la cuestión de Cachemira. Lamentablemente, la India ha rechazado todos esos intentos.

14. Hace más de cuatro decenios que la India ocupa y gobierna por la fuerza Jammu y Cachemira. Los representantes legítimos del pueblo de Cachemira han sido proscritos y las elecciones celebradas en Cachemira fueron un gran fraude. A fines de 1989 el pueblo de Cachemira inició una campaña para liberarse de la dominación de la India. Dicha campaña fue fundamentalmente pacífica hasta el 20 de enero de 1990 en que las fuerzas indias abrieron fuego indiscriminadamente contra unos manifestantes en Srinagar y causaron la muerte de más de 100 personas. Desde entonces el pueblo de Cachemira se ha visto sometido a una brutal represión cuyo objeto de desmoralizarlo y sumirlo en el terror. Organizaciones internacionales de renombre, como Amnistía Internacional han dado testimonio de las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, los asesinatos de detenidos, las desapariciones, las violaciones, las torturas, los incendios y otras graves violaciones de los derechos humanos en el territorio de Cachemira ocupado por la India.

15. La India ha intensificado aún más su campaña de represión militar en Cachemira con el envío de fuerzas adicionales al territorio ocupado, que se suman al medio millón de soldados que ya ocupan la zona. Sin embargo, y a pesar de la salvaje matanza perpetrada por el ejército, la India no ha podido intimidar al pueblo de Cachemira en su lucha por la libertad. El pueblo de Cachemira ha manifestado claramente su firme decisión de no aceptar soluciones que mantengan a Cachemira bajo la dominación de la India. El Pakistán, que apoya plenamente la valiente lucha del pueblo de Cachemira, ha mantenido una extrema cautela a fin de evitar la guerra y se limita a prestarle asistencia moral, política y diplomática. Las tropas indias, sin embargo, abren fuego a menudo contra civiles que se encuentran en el lado pakistaní de la línea de control y desde 1990 han matado a más de 600. Recientemente dispararon contra un observador del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) que se encontraba en el lado pakistaní de la línea de control.

16. El Pakistán ha acogido con satisfacción el ofrecimiento del Secretario General de utilizar sus buenos oficios para ayudar a resolver la cuestión de Cachemira y confía en que la India haga otro tanto. Sin embargo, para que exista alguna posibilidad de resolver el conflicto, la India deberá abandonar su política de represión en Cachemira y dejar que el pueblo ejerza libremente su derecho a la libre determinación.

17. El Sr. TROTTIER (Canadá) dice que su país acoge con agrado el nombramiento, en el 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, de un Relator Especial para que examine la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Ya existen varios instrumentos rectores en esa materia, otros se están elaborando y la mayoría de los Estados son partes en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Esta y el Comité creado de conformidad con ella son elementos fundamentales para la eliminación del racismo en todo el mundo. El Canadá insta a los Estados Partes en la Convención a que presenten

/...

(Sr. Trottier, Canadá)

puntualmente sus informes al Comité. Asimismo, celebra la decisión de que se enmiende la Convención a fin de financiar las actividades del Comité con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se trata de una iniciativa que venía apoyando desde hace tiempo y exhorta a los Estados Partes a que ratifiquen esa enmienda para que pueda entrar en vigor.

18. A pesar de los logros alcanzados en esta esfera, aún existen ejemplos en el mundo de discriminación sobre la base del color, la herencia étnica o las diferencias sociales o culturales, y el Canadá, donde aumenta la proporción de minorías y pueblos autóctonos, que en 1986 representaban el 6 y el 4% de la población, no constituye una excepción. Sin embargo, la posición del Canadá al respecto es muy clara: el racismo y la discriminación racial son incompatibles con sus leyes y sus ideales. En la Constitución se estipula que el derecho a la igualdad debe interpretarse con el debido respeto al patrimonio multicultural de los canadienses.

19. No obstante, es bien sabido que las leyes no son suficientes para luchar contra el aumento del racismo y la discriminación racial en todo el mundo. Por ello, todos los Estados y las Naciones Unidas deben fomentar los programas de educación que favorecen la armonía entre los diferentes grupos. El Canadá, por su parte, inició en 1989 una campaña para sensibilizar al público sobre estas cuestiones, que cobra mayor amplitud cada año. Además, se presta apoyo a los grupos comunitarios que trabajan en esta esfera, así como a las instituciones privadas y públicas, para garantizar la igualdad de acceso y oportunidades. Al igual que algunos países de la Comunidad Europea, al Canadá le preocupan cada vez más las actividades de grupos que fomentan el odio racial y se valen para difundir su propaganda del avance rápido de las telecomunicaciones.

20. En lo que respecta a Sudáfrica, el histórico acuerdo de septiembre de 1933 constituye un homenaje a la determinación del pueblo sudafricano que se opone al racismo. Después de tres años de difíciles negociaciones, las elecciones pondrán fin al apartheid institucionalizado y allanarán el camino para una nueva Sudáfrica no racial. Sin embargo, persiste la violencia por motivos políticos en Sudáfrica. El Canadá insta una vez más a todas las partes a hacer todo lo que esté a su alcance para poner fin a esa violencia. El fin del racismo y el respeto por los valores democráticos son inseparables y todas las partes deben esforzarse por propiciar un ambiente de tolerancia política y social que es necesario para luchar contra el legado del apartheid.

21. El Canadá y otros miembros de la comunidad internacional se han mostrado partidarios de que se envíen observadores internacionales a Sudáfrica hasta abril de 1994 en que se celebren las elecciones. Por otra parte, la delegación del Canadá se complace en comunicar que el Commonwealth ha renovado su misión de observación en Sudáfrica, de la que forma parte el Canadá, que colabora estrechamente con otros grupos internacionales para asegurar que se ponga en práctica el Acuerdo de Paz Nacional.

22. En lo que respecta a Yugoslavia, la comunidad internacional no puede dejar de luchar contra el fenómeno totalmente inaceptable de la depuración étnica. A pesar de todos los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para poner fin a la violencia y al derramamiento de sangre en la ex Yugoslavia, la violencia y las violaciones de los derechos humanos no sólo continúan sino que

/...

(Sr. Trottier, Canadá)

aumentan día a día. Resulta especialmente deplorable que la depuración étnica siga utilizándose como arma en esa guerra sin sentido.

23. El Sr. KEATING (Nueva Zelanda) dice que en muchas partes del mundo el racismo y la discriminación racial siguen siendo una triste realidad a pesar de los esfuerzos individuales y colectivos de la comunidad internacional. Nueva Zelanda reconoce y asume la importante obligación de participar en los esfuerzos colectivos por acabar con el racismo en todo el mundo e insta a los demás países y pueblos a seguir su ejemplo.

24. Nueva Zelanda, país que alberga a varias razas y, en particular, a una población indígena autóctona, también manifiesta su empeño de acabar con el racismo dentro del país, y si bien su Gobierno no puede afirmar que su sociedad esté completamente libre de la discriminación racial o de las secuelas de problemas pasados, tiene el propósito firme de lograr la igualdad y la no discriminación con la ayuda de los ciudadanos.

25. De conformidad con el Tratado de Waitangi, documento fundamental de Nueva Zelanda, el Gobierno ha procurado garantizar que los derechos y los intereses del pueblo indígena maorí reciban atención prioritaria. El pueblo maorí y el Gobierno de Nueva Zelanda han establecido una firme relación de colaboración que evoluciona a pasos agigantados.

26. Por otra parte, el Ministerio para el Desarrollo Maorí sigue desempeñando una función primordial en el ajuste de la estructura de los organismos gubernamentales para asegurar que ese pueblo alcance sus aspiraciones de desarrollo. La determinación del Gobierno de promover mayores oportunidades y libertad de elección para este pueblo indígena, no sólo responde al imperativo moral de reparar pasadas injusticias, sino que además representa una inversión para el futuro social, cultural y económico del país, cuya diversidad puede llegar a ser una de sus mayores prerrogativas.

27. Nueva Zelanda, que siempre se ha mostrado contraria al apartheid, observa con agrado los adelantos alcanzados en Sudáfrica, en particular, el anuncio de que el 27 de abril de 1994 se celebrarán las primeras elecciones multirraciales y la decisión adoptada por el Parlamento Sudafricano en septiembre de establecer un Consejo Ejecutivo para el Período de Transición. Así pues, insta a todas las partes a que apoyen plenamente el proceso de transición y participen en las negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo sobre una constitución provisional. El proceso electoral en sí constituirá una enorme prueba: el reciente recrudecimiento de la violencia indica la necesidad de encontrar una solución amplia y evitar demoras en ese proceso que pudieran acarrear nuevas tragedias.

28. La comunidad internacional debe cumplir su importante función de alentar a las partes a seguir en el proceso de cambio en marcha y apoyar la reintegración de Sudáfrica para beneficio de todos sus ciudadanos. Por su parte, Nueva Zelanda seguirá apoyando las actividades de las Naciones Unidas y del Commonwealth en apoyo de la transición de Sudáfrica hacia el establecimiento de una sociedad no racial plenamente democrática.

(Sr. Keating, Nueva Zelanda)

29. Desgraciadamente, mientras en Sudáfrica hay progreso, la horrible manifestación del racismo surgida en la ex Yugoslavia constituye una regresión. La depuración étnica (fenómeno tan horrible e inesperado que no existía una expresión para describirlo) abarca múltiples violaciones graves de los derechos humanos, como la expulsión sistemática, la reubicación forzada, la destrucción de viviendas, los tratos degradantes, las violaciones y las matanzas. Nueva Zelanda, preocupada por esta cuestión, ha apoyado el establecimiento de un Tribunal de Crímenes de Guerra para la ex Yugoslavia, y asigna prioridad máxima al cumplimiento cabal de su mandato.

30. Si bien el apartheid y la depuración étnica han constituido el centro de atención internacional, las Naciones Unidas deben seguir luchando contra el racismo en todas sus formas. En este sentido, Nueva Zelanda observa con agrado la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de nombrar a un Relator Especial para que examine la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El Relator Especial deberá coordinar estrechamente su labor con la de otros mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

31. Nueva Zelanda reconoce la importancia de la labor llevada a cabo por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, encargado de supervisar la observancia por los Estados partes de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Asimismo, acoge con beneplácito la decisión adoptada por estos Estados de enmendar la Convención con vistas a mejorar la situación financiera del Comité. Nueva Zelanda ha ratificado las enmiendas pertinentes e insta a otros Estados partes a seguir su ejemplo, habida cuenta de que para entrar en vigor las enmiendas deberán ser aceptadas por dos tercios del total de Estados partes.

32. Nueva Zelanda cree que la eliminación del racismo, meta esencial de los dos primeros decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial proclamados por las Naciones Unidas, aún no ha sido alcanzada, por lo que ha estudiado con gran interés el Proyecto de programa de acción para el tercer decenio y aguarda con interés un debate al respecto en la Tercera Comisión.

33. El Sr. AL-SAEID (Kuwait) dice que Kuwait rechaza todos los actos de discriminación racial, que atentan contra la dignidad y los valores humanos, las normas de las sociedades civilizadas y las enseñanzas del Islam reflejadas en el Corán.

34. Observa con satisfacción los adelantos alcanzados en Sudáfrica en favor de la eliminación del apartheid, frutos de la lucha del pueblo sudafricano y del apoyo internacional que ponen al país en un camino de igualdad y de justicia.

35. Consterna a Kuwait la aberrante práctica de depuración étnica aplicada por los serbios contra los musulmanes en Bosnia y Herzegovina por motivos religiosos; es preciso que la comunidad internacional asuma su responsabilidad y ejerza presión sobre los serbios para que pongan fin al genocidio.

36. Kuwait cree firmemente en la libre determinación, principio que siempre ha apoyado, en particular, copatrocinando resoluciones al respecto. Por ello,

/...

(Sr. Al-Saeid, Kuwait)

acoge con especial beneplácito el acuerdo alcanzado entre Israel y Palestina como un primer paso hacia el establecimiento de un Estado palestino. A este respecto, espera que se produzcan nuevos adelantos en relación con el Líbano y Siria, a fin de que la paz prevalezca en el Oriente Medio.

37. El Sr. NIETO (Argentina) dice que en los párrafos 32 y 33 de su informe (A/48/385), el Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios hace referencia a serias denuncias de actividades clandestinas de reclutamiento y entrenamiento de mercenarios en la Argentina, y cita una comunicación de la Misión Permanente de la República Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en la que se señala que las investigaciones realizadas por las autoridades argentinas sobre el tema dieron resultado negativo. El Gobierno de la Argentina ratifica su desvinculación con el problema planteado y deslinda toda responsabilidad al respecto. No obstante, las investigaciones proseguirán y se pondrá en conocimiento del Relator Especial, a través del Centro de Derechos Humanos, todo elemento nuevo o útil para su tarea. La Argentina reafirma su compromiso con los instrumentos multilaterales relativos a la lucha contra la utilización de mercenarios y con el cumplimiento estricto de las normas del derecho internacional en la materia.

38. El Sr. SUTOYO (Indonesia) dice que en el Mensaje de Yakarta, formulado en la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, se reconocieron nuevas formas de racismo y se definió concretamente al nacionalismo como un importante y peligroso obstáculo para la coexistencia armoniosa, que ha llegado incluso a desintegrar Estados y sociedades.

39. El advenimiento de un nuevo orden mundial basado en el imperio del derecho y el arreglo pacífico de controversias se ve puesto a prueba por perturbaciones regionales cada vez mayores y, en ocasiones, por violencia manifiesta instigada por sentimientos persistentes y generalizados de superioridad racial y étnica, por formas distorsionadas del nacionalismo y por la intolerancia racial.

40. Desgraciadamente al cabo de dos Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, las Naciones Unidas aún no han alcanzado sus elevados objetivos; incluso, las actividades recientes previstas en el plan de actividades aprobado por la resolución 42/47 no se llevaron a cabo por falta de recursos financieros. Por estas razones, Indonesia observa con satisfacción que la Asamblea General haya afirmado en su cuadragésimo séptimo período de sesiones que la comunidad internacional debería seguir dando la prioridad máxima a los programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid, imprescindibles para el establecimiento de un nuevo orden mundial basado en la tolerancia y en el respeto de los derechos humanos.

41. A este respecto, el lanzamiento de un tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial constituye otra iniciativa importante. En su resolución 1993/11, la Comisión de Derechos Humanos abordó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio y del lanzamiento de un tercer decenio, recomendando que se llevaran adelante los elementos de programa propuestos por el Secretario General en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/432). Indonesia apoya esas propuestas y observa con agrado que incluyan la movilización de la opinión pública y las actividades educativas y

/...

(Sr. Sutoyo, Indonesia)

multiculturales en los planos regional y nacional, así como la celebración de seminarios y cursos prácticos en el plano internacional. Indonesia apoya asimismo la opinión expresada en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial respecto de la importancia de la educación, la enseñanza y la capacitación para el logro de ese objetivo.

42. Respecto de la cuestión de Sudáfrica, resulta alentador observar que los enérgicos esfuerzos de los dirigentes de la mayoría del pueblo sudafricano por entablar un diálogo pacífico han comenzado a dar frutos y resultados concretos, como la celebración de elecciones multipartidarias en Sudáfrica prevista para abril de 1994. Indonesia apoya la demanda legítima de la mayoría del pueblo sudafricano de establecer mediante elecciones democráticas una asamblea constituyente encargada de redactar una constitución democrática y no racial. Asimismo, insta a todos los participantes en las negociaciones a que redoblen sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones fundamentales del gobierno provisional o la autoridad de transición y del establecimiento de la asamblea constituyente; Indonesia observa con satisfacción el acuerdo histórico por el cual se creó el Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, en lo que podría constituir un paso irreversible hacia la abolición del apartheid.

43. Sobre la base de todos estos acontecimientos positivos, Indonesia apoya el levantamiento de las sanciones económicas a Sudáfrica mediante una resolución y seguirá de cerca la transición y el proceso de democratización del país; señala, no obstante, que para eliminar todos los vestigios del racismo y la discriminación racial habrá que poner en marcha programas de desarrollo concertados.

44. En Bosnia y Herzegovina, una sociedad integrada por múltiples etnias, culturas y religiones, diezmada por sangrientas luchas civiles y la práctica de la depuración étnica, sigue planteando un dilema a la comunidad internacional. Indonesia seguirá apoyando plenamente al Gobierno y al pueblo de Bosnia y Herzegovina en su lucha legítima en busca de un arreglo justo y viable que ofrezca garantías internacionales adecuadas respecto de su integridad política y territorial.

45. Asimismo, Indonesia sigue de cerca los acontecimientos en el Oriente Medio, donde el pueblo palestino ha avanzado notablemente hacia el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los primeros pasos del proceso de paz han quedado reflejados en la declaración de principios sobre los arreglos provisionales por los que se concede a Palestina el ejercicio de la autonomía en los territorios ocupados. Indonesia seguirá apoyando resueltamente al pueblo palestino, a fin de garantizar su derecho inalienable a la libre determinación y apoyar el promisorio proceso de paz.

46. Por último, Indonesia espera fervientemente que el próximo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial no sólo reciba apoyo retórico de la comunidad internacional, sino también los recursos materiales necesarios para llevar a cabo sus planes de actividades presentes y futuros.

47. El Sr. CALOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la Conferencia Mundial de Derecho Humanos celebrada en Viena y lo que está sucediendo en todo el mundo, ponen de manifiesto que la lucha por la eliminación de todas las formas de discriminación racial dista mucho de haber concluido. Corresponde a las Naciones Unidas contribuir de manera importante y decisiva a tal fin. Por otra parte, la eliminación de todas las formas de discriminación racial debe ser un componente de todos los procesos y esfuerzos encaminados a mejorar la situación a nivel nacional, regional y mundial, ya que es imposible combatir este fenómeno aisladamente.

48. En la región de los Balcanes ha aumentado el nacionalismo, forma de discriminación racial que hasta ahora no ha sido posible contener. Lo que está sucediendo en Bosnia y Herzegovina es en parte resultado de este fenómeno, cuya peor manifestación es la llamada depuración étnica, y de la incapacidad de la comunidad internacional para eliminarlo.

49. Todos los Estados deben partir del reconocimiento de la existencia de minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, ya que este es un derecho humano fundamental e inviolable. Es preciso respetar los principios consagrados en todos los instrumentos de las Naciones Unidas sobre el particular.

50. Los resultados de la Conferencia de Viena facilitarán la labor de la Tercera Comisión en relación con los derechos humanos. Cabe encomiar la labor desplegada por el Gobierno de Austria y el Centro de Derechos Humanos.

51. En el Oriente Medio y en Sudáfrica se han producido recientemente acontecimientos muy positivos que tendrían importantes consecuencias para el mejoramiento de la situación en dichas regiones y para las relaciones mundiales, no sólo desde una perspectiva política, sino también desde el punto de vista de la lucha contra todas las formas de discriminación racial.

52. Es preciso brindar apoyo incondicional al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que es uno de los mecanismos más importantes de las Naciones Unidas para combatir la discriminación racial; no se debe permitir que su labor se vea obstaculizada por limitaciones financieras. Sería conveniente pedir al Secretario General o al Centro de Derechos Humanos que elaborasen un informe especial sobre los resultados de la labor del Comité a los niveles nacional e internacional, para ser presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

53. Para concluir, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia desea aclarar que, si bien muchos oradores están empleando la frase "conflictos bélicos en la ex Yugoslavia", en realidad no los hay en la República de Macedonia, ni en Eslovenia, ni en Serbia y Montenegro. Por consiguiente, es correcto hablar de conflictos bélicos en Bosnia y Herzegovina y en Croacia, pero no en la "ex Yugoslavia".

54. El Sr. ABDULLAH (India), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que en la declaración del Pakistán se observa un esfuerzo concertado por destruir un noble concepto que desempeñó un papel histórico durante la mayor parte del presente siglo, pero que, como todas las grandes ideas en la historia, corresponde a una época y a un contexto muy concretos.

55. Lo aducido por el representante del Pakistán con respecto al estatuto del estado indio de Jammu y Cachemira es totalmente errado, indefendible jurídicamente y engañoso. Cabe preguntarse si la delegación del Pakistán se atrevería a negar que el instrumento jurídico y constitucional que dio vida a los estados modernos de la India y el Pakistán fue una Ley del Parlamento Británico conocida como la Independence of India Act, que en su artículo 7 b) estipulaba que las entidades conocidas como los principados, vinculados mediante tratado a la Corona británica y que reconocían el dominio británico, podrían elegir libremente entre unirse a la India o al Pakistán o incluso seguir siendo independientes. Conforme a dicha ley muchos principados se unieron a la India y al menos 10 al Pakistán. Si hoy el Pakistán pone en duda la legalidad de la adhesión de Jammu y Cachemira a la India, está poniendo al mismo tiempo en duda la legalidad de la adhesión de los estados que se unieron al Pakistán y cuyos territorios forman parte hoy de la República Islámica del Pakistán. Cabe esperar que la delegación del Pakistán mida las consecuencias de las declaraciones que le lleva a hacer el deseo obsesivo de adquirir por medios básicamente fraudulentos una parte del territorio de la India.

56. El Pakistán se contradice también al aducir que Jammu y Cachemira es un territorio en litigio y que esta controversia sólo puede resolverse si el pueblo de la zona ejerce su derecho a la libre determinación mediante plebiscito. Aun suponiendo que esto se aceptara, se pondría de manifiesto la enorme falta de lógica de las acciones del Pakistán en la parte del territorio de Jammu y Cachemira que ocupa ilegalmente, ya que es harto conocido que promulgó una ley que prohíbe claramente todo tipo de sugerencia de libre determinación.

57. Por si esto fuera poco, el Pakistán se anexó desde el punto de vista administrativo y jurídico otra parte del estado conocida como las zonas septentrionales, cuya legalidad ha sido también puesta en duda. Para el Pakistán el derecho a la libre determinación significa su derecho a determinar su propio destino y el de los demás. El orador se pregunta que hasta cuándo tendrá esta Asamblea que soportar tanto sofisma y trapacería.

58. La India desea vivir en paz con el Pakistán y está dispuesta a solucionar todos los problemas que existen entre ambos países mediante un diálogo bilateral con arreglo al Acuerdo de Simla.

59. El Sr. AKRAM (Pakistán), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de la India ha aducido que Cachemira es parte de la India, pero el 16 de agosto dijo en Londres, en una declaración a la BBC, que el problema de Cachemira debía resolverse entre las tres partes interesadas, a saber, la India, el Pakistán y la propia Cachemira.

60. Ahora ha cambiado su enfoque, y no es la primera vez que lo hace, y ha dicho que los principados de la antigua India británica pudieron elegir libremente su adhesión a la India o al Pakistán. El representante de la India

(Sr. Akram, Pakistán)

no ha tenido en cuenta la composición humanitaria de cada estado, su ubicación geográfica ni los deseos de esos pueblos. El estado de Haidarabad, con 17 millones de habitantes, declaró su independencia en 1947. La India lo invadió y lo incorporó a la Unión. El estado de Manavadar, con una mayoría india, pero regido por un soberano musulmán, optó por el Pakistán y también fue invadido e incorporado a la Unión. El estado de Jammu y Cachemira estaba regido por un soberano indio, pero su población era mayoritariamente musulmana y la mayoría musulmana votó en contra de los deseos del príncipe indio, quien solicitó ayuda a la India. La India envió sus tropas a ese territorio a cambio de una supuesta carta de adhesión, pero no hay pruebas de que el soberano de Cachemira la hubiera firmado, y, aun cuando lo hubiera hecho ha quedado sobreesida por las resoluciones del Consejo de Seguridad, que han expresado claramente que el futuro del estado de Jammu y Cachemira sería decidido por su propio pueblo a través de un plebiscito auspiciado por las Naciones Unidas.

61. Antes y después de que se aprobaran dichas resoluciones, el Primer Ministro de la India reiteró que su país se comprometía a cumplirlas. Entre 1948 y 1953, diversas instancias de las Naciones Unidas, la Commonwealth y otros mediadores propusieron fórmulas para la aplicación de esas resoluciones; la India no aceptó ninguna y en cambio el Pakistán las aceptó todas. Se propuso el envío de una fuerza de la Commonwealth para supervisar el plebiscito, que fue aceptado por el Pakistán, pero no por la India.

62. El representante de la India se refirió a los arreglos administrativos del Pakistán en parte del territorio de Jammu y Cachemira, pero cabría preguntarle si aceptaría un plebiscito justo y libre en toda Cachemira bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Cuando la India indique su disposición a aceptarlo, el Pakistán aceptaría todas las condiciones que el Consejo de Seguridad o las Naciones Unidas consideraran justas.

63. El Sr. ABDULLAH (India), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que desea informar a los que no conocen a fondo el problema de Cachemira, que cuando se produjo la partición de la India el soberano aún no había decidido hacia dónde se inclinaría, ni tampoco se esperó a que el pueblo manifestara su deseo. Se lanzó un ataque militar contra Cachemira y en 1948 se utilizaron guerrilleros bien entrenados para violar a las mujeres y quemar los hogares, todo con mucha rapidez a fin de ocupar el territorio por la fuerza. El Pakistán partió del supuesto de que, como la mayoría era musulmana, debía ponerse de su parte. Bangladesh, entonces denominado Pakistán oriental, también era un territorio musulmán y entonces debió haberse quedado unido al Pakistán; pero no sólo es el islamismo lo que vincula a estos territorios.

64. Todavía se recuerdan los ataques guerrilleros y dos ataques perpetrados posteriormente para apoderarse del territorio. Como después de esas guerras los pakistaníes no pudieron apoderarse del territorio de Jammu y Cachemira, lanzaron otro ataque. Entrenaron a guerrilleros en su territorio y no sólo a personas originarias de Cachemira, sino también de muchos países árabes. Quemaron hospitales, escuelas y viviendas de personas que no aceptaban unirse al Pakistán. Cabe preguntarse si el Pakistán no quiere que haya paz en la región, si no desea que en las zonas de la India donde hay grandes poblaciones

/...

(Sr. Abdullah, India)

musulmanas puedan todos vivir en paz y armonía. La India quiere la paz, pero no a punta de pistola. Los pakistaníes siguen matando, pero aducen que sólo están dando apoyo moral.

65. No cabe duda de que el pueblo de Jammu y Cachemira sufre. El turismo ha desaparecido totalmente y los medios de vida del estado se ven amenazados por el diario tronar de las armas. La cuestión es si debe combatirse el terrorismo o dejarse que triunfe. En este último caso, cualquier país correría el peligro de ser invadido, ocupado, y perder su libertad. La India desea que el Pakistán prospere y se desarrolle y que le permita a ella prosperar en armonía y hermandad. Toda persona, cualquiera que sea la religión que profese, tiene derecho a vivir en paz.

66. El Sr. AKRAM (Pakistán), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que desea, sin lugar a dudas, que el pueblo de Cachemira viva en paz, pero señala a la atención del representante de la India que no debe ser la paz de los cementerios, la que el ejército indio - medio millón de efectivos: un soldado por cada dos varones locales - está ofreciendo a la población del territorio ocupado de Jammu y Cachemira.

67. El representante de la India ha dicho que el Pakistán intentó apoderarse de Cachemira por la fuerza, cosa absolutamente falsa, como él mismo sabe. Lo mejor sería que la India aceptara la celebración de un referéndum, gracias al cual se sabría la verdad. Su país no desea apoderarse de ese territorio por la fuerza, cosa, por lo demás, imposible, dadas la potencia e importancia del ejército indio. Pero el pueblo de Cachemira quiere - según ha declarado - liberarse de la dominación india. Si el Sr. Abdullah representa el sentimiento de la población de Cachemira, debe volver a ese territorio y presentarse a unas elecciones y ya se sabe cuál sería el resultado. En todas las ocasiones en que ha sido elegido, se trataba de elecciones amañadas, como ha afirmado el propio Ministro del Interior de la India.

68. En cuanto a Bangladesh, el Pakistán lo respeta. Pero la India, responsable de la agresión contra el Pakistán en 1971 y del desmembramiento de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, lo que constituyó una violación de su Carta y del derecho internacional, no debe hablar de Bangladesh, no debe vanagloriarse de ello, pues el mismo destino puede aguardar a otros países y ha afectado a muchos de los que en aquella época apoyaron el desmembramiento del Pakistán.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.